

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de enero de 2016.

No. 7

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1237/2015 I P.O. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la enajenación del inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, en la Colonia denominada "La Noria" consistente en una superficie de 187,180.41 m2.

Pág. 491

-0-

DECRETO No. 1238/2015 I P.O. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la desafectación del régimen de dominio público, así como la enajenación a título oneroso a quien corresponda, de la superficie de terreno ubicado en la ciudad de Chihuahua, en la Colonia denominada "Ladrilleros Norte", consistente en una superficie de 31-33-69-51 hectáreas, misma que se encuentra dividida en tres polígonos.

Pág. 492

-0-

DECRETO No. 1239/2015 I P.O. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la enajenación del inmueble ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, en la reserva territorial denominada "Parral 2001", consistente en una superficie de 412.48 m2.

Pág. 494

-0-

DECRETO No. 1275/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 495

-0-

DECRETO No. 1276/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guazapares, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 495

-0-

DECRETO No. 1277/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 496

-0-

DECRETO No. 1278/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hidalgo del Parral, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 497

-0-

DECRETO No. 1279/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huejotitán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 497

-0-

DECRETO No. 1280/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ignacio Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 498

-0-

DECRETO No. 1281/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Janos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 499
-0-	
DECRETO No. 1282/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jiménez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 499
-0-	
DECRETO No. 1283/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Julimes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 500
-0-	
DECRETO No. 1284/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de López, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 501
-0-	
DECRETO No. 1285/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Madera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 501
-0-	
DECRETO No. 1286/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Maguarichi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 502
-0-	
DECRETO No. 1287/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Manuel Benavides, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 503
-0-	
DECRETO No. 1288/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matachí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 503
-0-	
DECRETO No. 1289/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 504
-0-	
DECRETO No. 1290/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Meoqui, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 505
-0-	
DECRETO No. 1291/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 505
-0-	
DECRETO No. 1292/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Moris, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 506
-0-	
DECRETO No. 1293/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Namiquipa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 507
-0-	
DECRETO No. 1294/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nonoava, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 507
-0-	
DECRETO No. 1295/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 508
-0-	
DECRETO No. 1296/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 509
-0-	

DECRETO No. 1297/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ojinaga, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 509
-0-	
DECRETO No. 1298/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Riva Palacio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 510
-0-	
DECRETO No. 1299/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rosales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 511
-0-	
DECRETO No. 1300/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco de Borja, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 511
-0-	
DECRETO No. 1301/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco de Conchos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 512
-0-	
DECRETO No. 1302/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Oro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 512
-0-	
DECRETO No. 1303/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa Bárbara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 513
-0-	
DECRETO No. 1304/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa Isabel, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 514
-0-	
DECRETO No. 1305/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Satevó, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 515
-0-	
DECRETO No. 1306/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saucillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 515
-0-	
DECRETO No. 1307/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temósachic, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 516
-0-	
DECRETO No. 1308/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Urique, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 517
-0-	
DECRETO No. 1309/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uruachi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 517
-0-	
DECRETO No. 1310/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 518
-0-	
DECRETO No. 1311/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 518
-0-	
DECRETO No. 1312/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó el Fideicomiso Expo-Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.	Pág. 519
-0-	

DECRETO No. 1323/2016 XII P.E. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el 12 de enero de 2016, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 520

-0-

DECRETO No. 1324/2016 XII P.E. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el 12 de enero de 2016, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 521

-0-

DECRETO No. 1325/2016 I D.P. mediante el cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua convoca a los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado a un Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día martes 26 de enero de 2016, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 521

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C.P.C. Jesús Manuel Esparza Flores, mediante el cual se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, a excepción de los que se enlistan en el presente acuerdo, durante los cuales no correrán plazos, ni términos legales.

Pág. 523

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 002 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se emite el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 007 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el programa "ASISTENCIA A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 008 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean las Reglas de Operación del Programa "CHIHUAHUA VIVE CON LAS REDES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 009 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el programa "CHIHUAHUA VIVE", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 010 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean las Reglas de Operación del programa "APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 011 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el programa "CHIHUAHUA VIVE EN ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 012 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el programa "CHIHUAHUA VIVE A PLENITUD" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 013 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el programa "CHIHUAHUA VIVE CON LA COMUNIDAD MENONITA" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 014 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el programa "CHIHUAHUA VIVE EN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 015 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el programa "CHIHUAHUA VIVE EN AYUDA A LAS INSTITUCIONES SOCIALES" para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los Recursos Federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Pág. 524

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa al calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales que recibirá cada Municipio para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 530

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/009/2016, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad del Gobierno del Estado para diversas Recaudaciones de Rentas por el periodo comprendido del 4 de febrero al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 533

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/010/2016, relativa a la adquisición de material de oficina para dependencias de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2016, bajo la modalidad de contrato abierto.

Pág. 534

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación de Revertimientos de diversos lotes ubicados en el Municipio de Delicias, Chih.

Pág. 535

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Ciudad Jiménez, Chih.

Pág. 536

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SITUACIÓN que guarda la Deuda Directa correspondiente al 31 de Diciembre de 2015.

Pág. 537

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO No. IEE/CE08/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de esta Entidad Federativa, en el expediente JDC-13/2015 y su acumulado JDC-14/2015, en relación a la modificación de los lineamientos de candidaturas independientes y la convocatoria para la renovación de los Ayuntamientos y Síndicos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA 04/2016 Licitación Pública N°.MC-C.A.A.S.-N04/2016, relativa a la adquisición de llantas de diversas medidas para el parque vehicular de esa Cabecera Municipal, en la modalidad de contrato abierto, requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 538

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 539 a la Pág. 567

-0-

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2016

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 910/2015 II P.O., POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 98, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

DECRETO No. 910/2015 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XXVII. Designar al Presidente y a los demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

- A) ...
- B) La Junta de Coordinación Política llevará a cabo una o varias entrevistas públicas con los interesados.
- C) ...
- D) ...

...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XXVII. Designar al Presidente y a los demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

- A) ...
- B) La Junta de Coordinación Política llevará a cabo una o varias entrevistas públicas con los interesados, **únicamente por lo que respecta al cargo de Presidente.**
- C) ...
- D) ...

...

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA
-RÚBRICA-**

-0-

FE DE ERRATAS al Decreto No. 1137/2015 I P.O. publicado en el Periódico Oficial No. 103 del sábado 26 de diciembre de 2015 en la página 6757

DICE:

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro veintiún del mes de diciembre del año dos mil quince.

DEBE DECIR:

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2016.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. RÚBRICA.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1237/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la enajenación del inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, en la Colonia denominada "La Noria", consistente en una superficie de 187,180.41 m², que integra un predio inscrito a favor del Estado de Chihuahua, bajo el número 97, a folios 97, del libro 5564 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1074	3,161,956.17	398,612.38
1074	1075	N 77°13'17.89"W	380.41	1075	3,162,040.31	398,241.39
1075	1076	N 05°20'13.34"E	465.55	1076	3,162,503.84	398,284.69
1076	1077	S 81°39'22.00"E	402.06	1077	3,162,445.50	398,682.50
1077	1074	S 08°09'16.71"W	494.33	1074	3,161,956.17	398,612.38
SUPERFICIE = 187,180.41 m²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos y censos, y expedirá los títulos de propiedad de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para el fin expuesto en la Iniciativa; en caso contrario se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua, en los términos del segundo párrafo del artículo 1659 del Código Administrativo del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1238/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la desafectación del régimen de dominio público, así como la enajenación a título oneroso a quien corresponda, de la superficie de terreno ubicado en la ciudad de Chihuahua, en la Colonia denominada "Ladrilleros Norte", consistente en una superficie de 31-33-69.51 hectáreas, misma que se encuentra dividida en tres polígonos; el primero con superficie de 241,862.74 m², inscrito bajo el número 32, folio 32, del libro 4062, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. El segundo polígono con superficie de 8,922.29 m², inscrito bajo el número 33, folio 33, del libro 4062, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. El tercero con superficie de 62,584.48 m², que se encuentra inscrito bajo el número 31, folio 31, del libro 4062, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; todos inscritos en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.

POLÍGONO 1 CON SUPERFICIE DE 241,862.74 m²

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N43°04'00.00"E	7.070	ARROYO LA NORIA
2	3	S25°27'00.00"E	129.660	ARROYO LA NORIA
3	4	N83°43'00.00"E	78.410	ARROYO LA NORIA
4	5	N15°54'00.00"E	29.520	ARROYO LA NORIA
5	6	N70°55'00.00"E	64.740	ARROYO LA NORIA
6	7	N45°53'00.00"E	41.070	ARROYO LA NORIA
7	8	N46°36'00.00"E	148.370	ARROYO LA NORIA
8	9	N45°18'00.00"E	96.560	ARROYO LA NORIA
9	10	N88°42'00.00"E	95.070	ARROYO LA NORIA
10	11	S81°13'00.00"E	43.480	ARROYO LA NORIA
11	12	S30°21'00.00"E	72.050	ARROYO JESÚS MARÍA
12	13	S51°28'00.00"E	57.190	ARROYO JESÚS MARÍA
13	14	S36°59'00.00"E	74.180	ARROYO JESÚS MARÍA
14	15	S17°18'00.00"E	119.260	ARROYO JESÚS MARÍA
15	16	S53°35'00.00"E	68.900	ARROYO JESÚS MARÍA
16	17	S60°39'00.00"E	129.950	ARROYO JESÚS MARÍA
17	18	S47°11'00.00"E	61.360	ARROYO JESÚS MARÍA
18	19	S85°22'00.00"W	789.890	EJIDO FRANCISCO
				VILLA Y/O CARLOS OROZCO
19	1	N22°14'09.00"W	368.220	PROLONGACIÓN AV. DE LAS INDUSTRIAS

POLÍGONO 2 CON SUPERFICIE DE 8,922.29 m²

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	S09°06'35.00"E	48.770	ARROYO JESÚS MARÍA
2	3	S32°57'00.00"E	260.000	ARROYO JESÚS MARÍA
3	4	S62°40'00.00"E	53.610	ARROYO JESÚS MARÍA
4	5	N32°15'00.00"W	350.460	VÍA FERROCARRIL
5	1	S60°48'00.00"W	11.170	VÍA FERROCARRIL

POLÍGONO 3 CON SUPERFICIE DE 62,584.48 m²

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1	2	N63°16'00.00"W	345.400	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO
2	3	N57°17'00.00"E	97.910	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO
3	4	S22°27'00.00"E	20.300	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO
4	5	S88°40'00.00"E	97.910	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO
5	6	N24°53'00.00"E	76.900	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO
6	7	N43°00'00.00"E	108.240	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO
7	8	S22°13'00.00"E	352.500	PROLONGACIÓN AV. DE LAS INDUSTRIAS
8	1	S85°16'12.00"W	119.400	EJIDO FRANCISCO VILLA Y/O CARLOS OROZCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos y censos, y expedirá los títulos de propiedad de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para el fin expuesto en la Iniciativa; en caso contrario, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua, en los términos del segundo párrafo del artículo 1659 del Código Administrativo del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1239/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza la enajenación del inmueble ubicado en la ciudad de Hidalgo del Parral, en la reserva territorial denominada "Parral 2001", consistente en una superficie de 412.48 metros cuadrados, mismo que se encuentre inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 116, a folios 119, del libro 679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,979,284.79	439,900.88
1	2	N90°00'00"E	10.00	2	2,979,284.79	439,910.88
2	3	S00°00'00"E	10.00	3	2,979,274.79	439,910.88
3	4	N89°59'34"W	3.95	4	2,979,274.79	439,906.93
4	5	S00°00'00"E	52.13	5	2,979,222.66	439,906.93
5	6	N81°27'38"W	6.11	6	2,979,223.57	439,900.89
6	7	N00°00'00"E	51.22	7	2,979,274.79	439,900.89
7	1	N00°00'00"W	10.00	1	2,979,284.79	439,900.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción del acceso a un pozo de agua de reciente perforación; en caso contrario, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua, en los términos del segundo párrafo del artículo 1659 del Código Administrativo del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1275/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1276/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guazapares**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1277/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guerrero**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1278/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hidalgo del Parral**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1279/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huejotitán**, correspondientes al ejercicio fiscal

del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1280/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ignacio Zaragoza**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1281/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Janos**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1282/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jiménez**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1283/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Julimes**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1284/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de López**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1285/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Madera**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1286/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Maguarichi**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1287/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Manuel Benavides**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1288/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matachí**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1289/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1290/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Meoqui**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1291/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelos**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1292/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Moris**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1293/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Namiquipa**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1294/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nonoava**, correspondientes al ejercicio fiscal

del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1295/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Casas Grandes**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1296/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocampo**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1297/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ojinaga**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1298/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Riva Palacio**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1299/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rosales**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1300/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco de Borja**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1301/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco de Conchos**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1302/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Oro**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1303/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa Bárbara**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1304/2015 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa Isabel**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1305/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Satevó**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1306/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saucillo**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1307/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temósachic**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1308/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Urique**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1309/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uruachi**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1310/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Zaragoza**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1311/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,

REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2014** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que puedan generar responsabilidad por el ingreso, manejo y aplicación de los recursos del ente fiscalizado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1312/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Fideicomiso Expo-Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2014** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que puedan generar responsabilidad por el ingreso, manejo y aplicación de los recursos del ente fiscalizado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1323/2016 XII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, doce de enero del año dos mil dieciséis, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	DIP. Jesús José Díaz Monárrez
Primer Vicepresidente:	DIP. Daniel Murguía Lardizábal
Segunda Vicepresidenta:	DIP. Gloria Porras Valles
Primer Secretario:	DIP. Rogelio Loya Luna
Segunda Secretaria:	DIP. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Prosecretaria:	DIP. Claudia Lucía Carrillo Trevizo
Prosecretario:	DIP. Juan Eleuterio Muñoz Rivera

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1324/2016 XII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, doce de enero del año dos mil dieciséis, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.

1325/2016 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día martes 26 de enero del año 2016, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

Pleno

1. Presentación del Informe Anual 2015, por parte del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política del Estado, y 15 y 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Junta de Coordinación Parlamentaria

2. Dictamen que recaee a la terna de aspirantes para ocupar la titularidad provisional de la Segunda Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, enviada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Pedro Valdez Aguirre, Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela y Karla Esmeralda Reyes Orozco, para que este H. Congreso realice la elección correspondiente.
3. Dictamen que contiene las ternas para la designación de integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
4. Dictamen por medio del cual se designan Representantes del H. Congreso del Estado ante el Comité Técnico del Fideicomiso Puentes Fronterizos de Chihuahua, en cumplimiento al Artículo Primero, fracción VI, inciso k), del Decreto No. 949/2015 IX P.E.
5. Dictamen mediante el cual se da cabal cumplimiento a los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia, mismos que fueron notificados a este Órgano Legislativo, respecto de las declaraciones de invalidez decretadas en los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado relativa a la reforma en materia electoral.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

6. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se autoriza otorgar a la C. Sandra Elena Pacheco Durán y a la menor Alexa Azul Gutiérrez Pacheco, una pensión mensual, de las percepciones que recibiera por concepto de compensación el C. Rubén Gutiérrez Corral, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, atendiendo la Iniciativa enviada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

7. Dictamen con carácter de Acuerdo, por medio del cual se resuelve dar por satisfecha la Iniciativa que pretendía modificar el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2016, contenido en el Decreto No. 1224/2015 I P.O., enviada por el Lic. César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.
8. Dictamen con carácter de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., a celebrar contrato de inversión pública a largo plazo, para realizar el "Proyecto Integral de Alumbrado Público para el Municipio de Chihuahua".

Comisión de Obras y Servicios Públicos

9. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito como pago compensatorio a favor del Ejido La Haciendita, una superficie de 1-79-99.99 hectáreas dividida en cuatro polígonos, ubicada en esta Ciudad de Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA GINER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****ACUERDO**

Por el que se declaran días y horas inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 64 fracción VII de la Constitución Política se establece que es facultad del Congreso del Estado de Chihuahua, revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de su Órgano Técnico y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

Que de acuerdo en el artículo 11 fracciones XII y XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el Auditor Superior del Estado de Chihuahua, tiene la facultad para expedir los manuales de organización y de procedimientos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Auditoría Superior, así como de establecer las reglas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Que a fin de brindar seguridad a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, así como del servicio que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, resulta conveniente declarar los días inhábiles para el año dos mil dieciséis.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, a excepción de los que se enlistan a continuación, durante los cuales no correrán plazos y términos legales:

- Los sábados y domingos.
- Lunes 01 de febrero (En lugar del jueves 05 de febrero día de la Constitución).
- Lunes 21 de marzo.
- Jueves 24 de marzo, (Día santo).
- Viernes 25 de marzo, (día santo).
- Jueves 05 de mayo.
- Viernes 16 de septiembre.
- Miércoles 12 de octubre.
- Martes 01 de noviembre.
- Miércoles 02 de noviembre.
- Lunes 21 de noviembre. (En lugar del domingo 20 de noviembre día de la Revolución).
- Del lunes 19 al viernes 30 de diciembre (parte del 2do periodo vacacional de 2016). Para reanudar labores el lunes 02 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Se entiende como horas hábiles las que median entre las ocho y las dieciséis horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE ENERO DE 2016.

A T E N T A M E N T E


C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26 FRACCIONES, I, III, XVII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en su Artículo 3º, Fracción XVIII, así como en su Anexo 22, prevé recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- II. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 35 establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.
- IV. Que para tal efecto, se celebró Convenio y Anexo Metodológico, con la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que la fórmula debe apegarse a lo señalado en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- VI. Que el Ejecutivo Estatal tiene la facultad de celebrar convenios y acuerdos con dependencias y entidades de los órdenes de los Gobiernos Federal y Municipal de conformidad con los artículos, 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4º, 34º, 35º fracción II y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
- VII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO GENERAL 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal del año 2016, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- Los recursos federales que conforman el FISMDF ascienden a la cantidad de **\$1,044'742,685.00 (MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- La fórmula aplicada para la distribución de los recursos federales del FISMDF entre los Municipios, es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,t-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

Fi,t= Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

Fi,2013= Monto del FISMDF del municipio o demarcación territorial i en 2013.

ΔF2013,i,t= FISMDFi,t -FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

zi,t= La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

ei,t = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPEi= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPEi,T= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPEi,T-1= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.- Excepción para el caso de **ei,t**

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación **ei,t** se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente **zi,t** se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

QUINTO.- La distribución municipal de las aportaciones federales que resulta de aplicar la fórmula y metodología, se fundamenta en el Décimo Primer Transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013 y es la siguiente:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016					
Estado de Chihuahua					
Municipio	(1) Línea basal 2013	(2) Asignación por Pobreza Extrema Z_{it}	(3)	(3)=(1) + (2) + (3) Asignación Monetaria FISMDF 2016	(3)=(1) + (2) + (3) Asignación Monetaria FISMDF 2016 (Redondeado)
Ahumada	2,785,615.62	225,547.15	0.00	3,011,162.77	3,011,163.00
Aldama	3,275,836.58	306,844.98	0.00	3,582,681.56	3,582,682.00
Allende	2,137,332.23	322,964.79	0.00	2,460,297.02	2,460,297.00
Aquiles Serdán	1,164,699.75	43,997.65	0.00	1,208,697.40	1,208,697.00
Ascensión	7,272,187.18	2,572,281.64	0.00	9,844,468.82	9,844,469.00
Bachíniva	1,888,681.69	61,231.49	0.00	1,949,913.18	1,949,913.00
Balleza	31,959,310.45	5,342,154.31	0.00	37,301,464.76	37,301,465.00
Batopilas	38,299,509.86	4,754,326.59	0.00	43,053,836.45	43,053,836.00
Bocoyna	35,926,384.06	2,727,621.76	0.00	38,654,005.82	38,654,006.00
Buenaventura	6,497,373.91	1,038,478.66	0.00	7,535,852.57	7,535,853.00
Camargo	7,845,727.09	1,199,275.71	0.00	9,045,002.80	9,045,003.00
Carichí	19,297,229.29	2,751,737.99	0.00	22,048,967.28	22,048,967.00
Casas Grandes	3,526,147.53	534,280.87	0.00	4,060,428.40	4,060,428.00
Coronado	725,665.64	66,468.05	0.00	792,133.69	792,134.00
Coyame del Sotol	693,576.54	69,469.42	0.00	763,045.96	763,046.00
La Cruz	741,647.10	143,256.00	0.00	884,903.10	884,903.00
Cuauhtémoc	21,795,909.23	4,796,386.09	0.00	26,592,295.32	26,592,295.00
Cusihuirachi	2,315,671.11	147,695.93	0.00	2,463,367.04	2,463,367.00
Chihuahua	65,493,685.79	8,804,104.52	0.00	74,297,790.31	74,297,790.00
Chínipas	17,685,828.24	2,003,169.59	0.00	19,688,997.83	19,688,998.00
Delicias	17,273,307.58	1,558,070.36	0.00	18,831,377.94	18,831,378.00
Dr. Belisario Domínguez	932,299.14	51,741.46	0.00	984,040.60	984,041.00
Galeana	1,548,084.16	171,344.08	0.00	1,719,428.24	1,719,428.00
Santa Isabel	695,866.16	57,549.37	0.00	753,415.53	753,416.00
Gómez Farías	2,321,657.36	158,783.94	0.00	2,480,441.30	2,480,441.00
Gran Morelos	1,150,029.35	53,765.84	0.00	1,203,795.19	1,203,795.00
Guachochi	105,713,949.56	14,609,171.30	0.00	120,323,120.86	120,323,121.00
Guadalupe	2,311,151.40	311,330.48	0.00	2,622,481.88	2,622,482.00
Guadalupe y Calvo	101,410,763.50	14,430,675.53	0.00	115,841,439.03	115,841,439.00
Guazapares	16,223,070.62	2,333,264.03	0.00	18,556,334.65	18,556,335.00
Guerrero	23,471,244.21	1,242,488.00	0.00	24,713,732.21	24,713,732.00
Hidalgo del Parral	14,084,749.66	1,258,704.69	0.00	15,343,454.35	15,343,454.00
Huejotitán	581,016.79	48,863.99	0.00	629,880.78	629,881.00
Ignacio Zaragoza	2,415,246.49	179,109.87	0.00	2,594,356.36	2,594,356.00
Janos	4,133,838.78	811,556.71	0.00	4,945,395.49	4,945,395.00
Jiménez	9,667,729.43	856,825.53	0.00	10,524,554.96	10,524,555.00
Juárez	167,555,074.94	33,335,062.15	0.00	200,890,137.09	200,890,137.00
Julimes	1,457,584.25	168,831.10	0.00	1,626,415.35	1,626,415.00

López	1,046,637.66	131,907.65	0.00	1,178,545.31	1,178,545.00
Madera	16,218,545.19	1,453,878.98	0.00	17,672,424.17	17,672,424.00
Maguarichi	2,569,420.83	729,082.83	0.00	3,298,503.66	3,298,504.00
Manuel Benavides	701,678.63	212,842.96	0.00	914,521.59	914,522.00
Matachí	1,137,285.61	79,955.14	0.00	1,217,240.75	1,217,241.00
Matamoros	1,117,425.01	83,671.77	0.00	1,201,096.78	1,201,097.00
Meoqui	7,773,853.80	399,720.98	0.00	8,173,574.78	8,173,575.00
Morelos	18,796,757.56	2,948,798.96	0.00	21,745,556.52	21,745,557.00
Moris	6,379,065.17	735,046.36	0.00	7,114,111.53	7,114,112.00
Namiquipa	5,616,182.63	418,035.29	0.00	6,034,217.92	6,034,218.00
Nonoava	3,356,103.60	243,950.25	0.00	3,600,053.85	3,600,054.00
N u e v o C a s a s	7,819,869.37	1,530,506.40	0.00	9,350,375.77	9,350,376.00
Grandes Ocampo	10,079,211.92	1,243,689.04	0.00	11,322,900.96	11,322,901.00
Ojinaga	4,435,559.94	696,174.23	0.00	5,131,734.17	5,131,734.00
P r a x e d i s G .	1,558,257.61	113,074.96	0.00	1,671,332.57	1,671,333.00
Guerrero Riva Palacio	1,102,737.77	72,194.03	0.00	1,174,931.80	1,174,932.00
Rosales	3,515,652.20	429,847.03	0.00	3,945,499.23	3,945,499.00
Rosario	1,230,225.18	134,092.08	0.00	1,364,317.26	1,364,317.00
San Francisco de Borja	1,182,065.49	65,668.82	0.00	1,247,734.31	1,247,734.00
San Francisco de Conchos	515,175.40	59,204.57	0.00	574,379.97	574,380.00
San Francisco del Oro	1,287,839.26	60,120.20	0.00	1,347,959.46	1,347,959.00
Santa Bárbara	2,090,459.05	112,599.96	0.00	2,203,059.01	2,203,059.00
Satevó	1,066,910.11	154,696.96	0.00	1,221,607.07	1,221,607.00
Saucillo	4,948,154.48	511,301.88	0.00	5,459,456.36	5,459,456.00
Temósachic	5,951,543.83	497,777.64	0.00	6,449,321.47	6,449,321.00
El Tule	1,015,068.12	103,622.57	0.00	1,118,690.69	1,118,691.00
Urique	38,746,170.18	5,463,287.24	0.00	44,209,457.42	44,209,457.00
Uruachi	16,441,223.65	2,832,586.86	0.00	19,273,810.51	19,273,811.00
Valle de Zaragoza	1,585,601.48	117,554.75	0.00	1,703,156.23	1,703,156.00
TOTAL	913,559,363.00	131,183,322.00		1,044,742,685.00	1,044,742,685.00

SEXTO.- Este fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de Ley de Coordinación Fiscal, conforme al siguiente calendario de ministración:

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el noveno punto del presente acuerdo.

NOVENO.- Las aportaciones del FISMDF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como al mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del FISMDF, que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DÉCIMO.- Respecto de las aportaciones del FISMDF, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del FISMDF le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

VI.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y

VII.- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del FISMDF. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se derogan todos los acuerdos y disposiciones reglamentarias expedidas por este Ejecutivo, en todo lo que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de enero de 2016.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL



ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RELATIVO AL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO

I.- Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por municipio, así como la administración de los recursos de las Participaciones Federales contenidas en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016 por el H. Congreso del Estado, he tenido a bien emitir el presente acuerdo,

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos así como los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa al calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos de las participaciones federales que reciba cada municipio para el ejercicio fiscal 2016, así como la difusión

en la página www.chihuahua.gob.mx; la distribución por fondo y por municipio de la estimación de las participaciones federales, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACIÓN		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE GASOLINA Y DIÉSEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)	%	70% POBLACIÓN	%	30% GENERAL	MONTO (pesos)
1 AHUMADA	0.830000%	23,738,000	0.830000%	4,855,500	0.830000%	1,269,900	0.830000%	680,600	0.336331%	400,234	0.830000%	423,300	31,367,534
2 ALDAMA	0.730000%	20,878,000	0.730000%	4,270,500	0.730000%	1,116,900	0.730000%	598,600	0.654696%	779,089	0.730000%	372,300	28,015,389
3 ALLENDE	0.660000%	18,876,000	0.660000%	3,861,000	0.660000%	1,009,800	0.660000%	541,200	0.246854%	293,756	0.660000%	336,600	24,918,356
4 AQUILES SERDÁN	0.610000%	17,446,000	0.610000%	3,568,500	0.610000%	933,300	0.610000%	500,200	0.313756%	373,370	0.610000%	311,100	23,132,470
5 ASCENSIÓN	0.580000%	16,588,000	0.580000%	3,393,000	0.580000%	887,400	0.580000%	475,600	0.703809%	837,532	0.580000%	295,800	22,477,332
6 BACHÍNIVA	0.540000%	15,444,000	0.540000%	3,159,000	0.540000%	826,200	0.540000%	442,800	0.176459%	209,986	0.540000%	275,400	20,357,386
7 BALLEZA	0.720000%	20,592,000	0.720000%	4,212,000	0.720000%	1,101,600	0.720000%	590,400	0.518778%	617,346	0.720000%	367,200	27,480,546
8 BATOPILAS	0.560000%	16,016,000	0.560000%	3,276,000	0.560000%	856,800	0.560000%	459,200	0.421610%	501,716	0.560000%	285,600	21,395,316
9 BOCOYNA	1.090000%	31,174,000	1.090000%	6,376,500	1.090000%	1,667,700	1.090000%	893,800	0.844453%	1,004,899	1.090000%	555,900	41,672,799
10 BUENAVENTURA	0.890000%	25,454,000	0.890000%	5,206,500	0.890000%	1,361,700	0.890000%	729,800	0.656927%	781,744	0.890000%	453,900	33,987,644
11 CAMARGO	2.590000%	74,074,000	2.590000%	15,151,500	2.590000%	3,962,700	2.590000%	2,123,800	1.431044%	1,702,942	2.590000%	1,320,900	98,335,842
12 CARICHÍ	0.550000%	15,730,000	0.550000%	3,217,500	0.550000%	841,500	0.550000%	451,000	0.258186%	307,241	0.550000%	280,500	20,827,741
13 CASAS GRANDES	0.520000%	14,872,000	0.520000%	3,042,000	0.520000%	795,600	0.520000%	426,400	0.310791%	369,842	0.520000%	265,200	19,771,042
14 CORONADO	0.400000%	11,440,000	0.400000%	2,340,000	0.400000%	612,000	0.400000%	328,000	0.067049%	79,788	0.400000%	204,000	15,003,788
15 COYAME DEL SOTOL	0.440000%	12,584,000	0.440000%	2,574,000	0.440000%	673,200	0.440000%	360,800	0.049347%	58,723	0.440000%	224,400	16,475,123
16 CUAUHTEMOC	4.610000%	131,846,000	4.610000%	26,968,500	4.610000%	7,053,300	4.610000%	3,780,200	4.539574%	5,402,093	4.610000%	2,351,100	177,401,193
17 CUSHUIRACHI	0.560000%	16,016,000	0.560000%	3,276,000	0.560000%	856,800	0.560000%	459,200	0.158933%	189,130	0.560000%	285,600	21,082,730
18 CHIHUAHUA	18.830000%	538,538,000	18.830000%	110,155,500	18.830000%	28,809,900	18.830000%	15,440,600	24.058459%	28,629,567	18.830000%	9,603,300	731,176,867
19 CHÍNIPAS	0.500000%	14,300,000	0.500000%	2,925,000	0.500000%	765,000	0.500000%	410,000	0.247794%	294,874	0.500000%	255,000	18,949,874
20 DELICIAS	4.330000%	123,838,000	4.330000%	25,330,500	4.330000%	6,624,900	4.330000%	3,550,600	4.049212%	4,818,563	4.330000%	2,208,300	166,370,863
21 DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0.490000%	14,014,000	0.490000%	2,866,500	0.490000%	749,700	0.490000%	401,800	0.085455%	101,692	0.490000%	249,900	18,383,592
22 EL TULE	0.410000%	11,726,000	0.410000%	2,398,500	0.410000%	627,300	0.410000%	336,200	0.054866%	65,291	0.410000%	209,100	15,362,391
23 CALEANA	0.450000%	12,870,000	0.450000%	2,632,500	0.450000%	688,500	0.450000%	369,000	0.172965%	205,829	0.450000%	229,500	16,995,329
24 GÓMEZ FARÍAS	0.550000%	15,730,000	0.550000%	3,217,500	0.550000%	841,500	0.550000%	451,000	0.253166%	301,267	0.550000%	280,500	20,821,767
25 GRAN MORELOS	0.420000%	12,012,000	0.420000%	2,457,000	0.420000%	642,600	0.420000%	344,400	0.094203%	112,102	0.420000%	214,200	15,782,302
26 GUADALUPE	0.670000%	19,162,000	0.670000%	3,919,500	0.670000%	1,025,100	0.670000%	549,400	0.189581%	225,601	0.670000%	341,700	25,223,301
27 GUADALUPE Y CALVO	1.330000%	38,038,000	1.330000%	7,780,500	1.330000%	2,034,900	1.330000%	1,090,600	1.570514%	1,868,911	1.330000%	678,300	51,491,211
28 GUACHOCHI	1.130000%	32,318,000	1.130000%	6,610,500	1.130000%	1,728,900	1.130000%	926,600	1.458668%	1,735,814	1.130000%	576,300	43,896,114
29 GUAZAPARES	0.500000%	14,300,000	0.500000%	2,925,000	0.500000%	765,000	0.500000%	410,000	0.264145%	314,332	0.500000%	255,000	18,969,332
30 GUERRERO	1.590000%	45,474,000	1.590000%	9,301,500	1.590000%	2,432,700	1.590000%	1,303,800	1.163259%	1,384,278	1.590000%	810,900	60,707,178
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.420000%	126,412,000	4.420000%	25,857,000	4.420000%	6,762,600	4.420000%	3,624,400	3.142877%	3,740,023	4.420000%	2,254,200	168,650,223
32 HUEJOTITÁN	0.450000%	12,870,000	0.450000%	2,632,500	0.450000%	688,500	0.450000%	369,000	0.030794%	36,645	0.450000%	229,500	16,826,145
33 IGNACIO ZARAGOZA	0.530000%	15,158,000	0.530000%	3,100,500	0.530000%	810,900	0.530000%	434,600	0.203554%	242,229	0.530000%	270,300	20,016,529
34 JANOS	0.470000%	13,442,000	0.470000%	2,749,500	0.470000%	719,100	0.470000%	385,400	0.321536%	382,627	0.470000%	239,700	17,918,327
35 JIMÉNEZ	1.740000%	49,764,000	1.740000%	10,179,000	1.740000%	2,662,200	1.740000%	1,426,800	1.211373%	1,441,534	1.740000%	887,400	66,360,934
36 JUÁREZ	21.860000%	625,196,000	21.860000%	127,881,000	21.860000%	33,445,800	21.860000%	17,925,200	39.105965%	46,536,098	21.860000%	11,148,600	862,132,698
37 JULIMES	0.450000%	12,870,000	0.450000%	2,632,500	0.450000%	688,500	0.450000%	369,000	0.145400%	173,026	0.450000%	229,500	16,962,526
38 LA CRUZ	0.440000%	12,584,000	0.440000%	2,574,000	0.440000%	673,200	0.440000%	360,800	0.116895%	139,105	0.440000%	224,400	16,555,505
39 LÓPEZ	0.500000%	14,300,000	0.500000%	2,925,000	0.500000%	765,000	0.500000%	410,000	0.118158%	140,608	0.500000%	255,000	18,795,608
40 MADERA	2.030000%	58,058,000	2.030000%	11,875,500	2.030000%	3,105,900	2.030000%	1,664,600	0.869259%	1,034,418	2.030000%	1,035,300	76,773,718
41 MAGUARACHI	0.410000%	11,726,000	0.410000%	2,398,500	0.410000%	627,300	0.410000%	336,200	0.056393%	67,107	0.410000%	209,100	15,364,207
42 MANUEL BENAVIDES	0.490000%	14,014,000	0.490000%	2,866,500	0.490000%	749,700	0.490000%	401,800	0.046999%	55,929	0.490000%	249,900	18,337,829
43 MATACHI	0.420000%	12,012,000	0.420000%	2,457,000	0.420000%	642,600	0.420000%	344,400	0.091121%	108,434	0.420000%	214,200	15,778,634
44 MATAMOROS	0.440000%	12,584,000	0.440000%	2,574,000	0.440000%	673,200	0.440000%	360,800	0.132072%	157,166	0.440000%	224,400	16,573,566
45 MEOQUI	1.110000%	31,746,000	1.110000%	6,493,500	1.110000%	1,698,300	1.110000%	910,200	1.286759%	1,531,243	1.110000%	566,100	42,945,343
46 MORELOS	0.480000%	13,728,000	0.480000%	2,808,000	0.480000%	734,400	0.480000%	393,600	0.244917%	291,451	0.480000%	244,800	18,200,251
47 MORIS	0.430000%	12,298,000	0.430000%	2,515,500	0.430000%	657,900	0.430000%	352,600	0.155939%	185,567	0.430000%	219,300	16,228,867
48 NAMIQUIPA	1.190000%	34,034,000	1.190000%	6,961,500	1.190000%	1,820,700	1.190000%	975,800	0.671664%	799,280	1.190000%	606,900	45,198,180
49 NONOAVA	0.430000%	12,298,000	0.430000%	2,515,500	0.430000%	657,900	0.430000%	352,600	0.083635%	99,526	0.430000%	219,300	16,142,826
50 NUEVO CASAS GRANDES	2.010000%	57,486,000	2.010000%	11,758,500	2.010000%	3,075,300	2.010000%	1,648,200	1.741894%	2,072,854	2.010000%	1,025,100	77,065,954
51 OCAMPO	0.580000%	16,588,000	0.580000%	3,393,000	0.580000%	887,400	0.580000%	475,600	0.221520%	263,609	0.580000%	295,800	21,903,409
52 OJINAGA	1.230000%	35,178,000	1.230000%	7,195,500	1.230000%	1,881,900	1.230000%	1,008,600	0.772179%	918,893	1.230000%	627,300	46,810,193
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	0.410000%	11,726,000	0.410000%	2,398,500	0.410000%	627,300	0.410000%	336,200	0.140879%	167,646	0.410000%	209,100	15,464,746
54 RIVA PALACIO	0.720000%	20,592,000	0.720000%	4,212,000	0.720000%	1,101,600	0.720000%	590,400	0.235200%	279,888	0.720000%	367,200	27,143,088
55 ROSALES	0.580000%	16,588,000	0.580000%	3,393,000	0.580000%	887,400	0.580000%	475,600	0.492740%	586,360	0.580000%	295,800	22,226,160
56 ROSARIO	0.440000%	12,584,000	0.440000%	2,574,000	0.440000%	673,200	0.440000%	360,800	0.065611%	78,077	0.440000%	224,400	16,494,477
57 SAN FRANCISCO DE BORJA	0.430000%	12,298,000	0.430000%	2,515,500	0.430000%	657,900	0.430000%	352,600	0.067225%	79,998	0.430000%	219,300	16,123,298
58 SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.440000%	12,584,000	0.440000%	2,574,000	0.440000%	673,200	0.440000%	360,800	0.087569%	104,207	0.440000%	224,400	16,520,607
59 SAN FRANCISCO DEL ORO	0.830000%	23,738,000	0.830000%	4,855,500	0.830000%	1,269,900	0.830000%	680,600	0.139529%	166,039	0.830000%	423,300	31,133,339
60 SANTA BÁRBARA	1.290000%	36,894,000	1.290000%	7,546,500	1.290000%	1,973,700	1.290000%	1,057,800	0.306094%	364,252	1.290000%	657,900	48,494,152
61 SANTA ISABEL	0.430000%	12,298,000	0.430000%	2,515,500	0.430000%	657,900	0.430000%	352,600	0.115574%	137,533	0.430000%	219,300	16,180,833
62 SATEVÓ	0.540000%	15,444,000	0.540000%	3,159,000	0.540000%	826,200	0.540000%	442,800	0.107501%	127,927	0.540000%	275,400	20,275,327
63 SAUCILLO	1.420000%	40,612,000	1.420000%	8,307,000	1.420000%	2,172,600	1.420000%	1,164,400	0.948931%	1,1			

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016										
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACIÓN		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO		IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	
ENERO	03	FEB	08	FEB	03	FEB	08	FEB	03	FEB
FEBRERO	03	MAR	07	MAR	03	MAR	07	MAR	03	MAR
MARZO	05	ABR	07	ABR	05	ABR	07	ABR	05	ABR
ABRIL	04	MAY	06	MAY	04	MAY	06	MAY	04	MAY
MAYO	03	JUN	07	JUN	03	JUN	07	JUN	03	JUN
JUNIO	05	JUL	07	JUL	05	JUL	07	JUL	05	JUL
JULIO	03	AGO	05	AGO	03	AGO	05	AGO	03	AGO
AGOSTO	05	SEP	07	SEP	05	SEP	07	SEP	05	SEP
SEPTIEMBRE	05	OCT	07	OCT	05	OCT	07	OCT	05	OCT
OCTUBRE	03	NOV	07	NOV	03	NOV	07	NOV	03	NOV
NOVIEMBRE	05	DIC	07	DIC	05	DIC	07	DIC	05	DIC
DICIEMBRE	04	ENE 2017	06	ENE 2017	04	ENE 2017	06	ENE 2017	04	ENE 2017

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La calendarización, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas y los montos de las participaciones federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/009/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/009/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 26 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 012150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERIODO DEL 4 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS/ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/010/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/010/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.	\$ 5,096,353.91	\$ 16,987,846.36

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 26 DE ENERO 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 27 DE ENERO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE ENERO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 012150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, PARRAL, CUAUHTÉMOC Y DELICIAS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO. LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LAS PARTIDAS, HARÁN SOLICITUD DE LOS BIENES AL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS LUGARES QUE LE SEAN INDICADOS.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Ciudad Delicias, Chih., a 13 de Enero de 2016, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	96/2014	ROSALBA RODRIGUEZ QUIÑONES	LADERAS DEL NORTE II	31	24
2	97/2014	OLGA GONZALEZ ASTORGA E ISIDRO RODRIGUEZ QUIÑONES	LADERAS DEL NORTE II	31	25
3	203/2014	ALEJANDRINA CHAVIRA ORTEGA Y JESUS RAMON CORDOVA MENDOZA	LADERAS DEL NORTE II	21	24
4	41/2015	JAVIER DAMIAN AMAYA VAZQUEZ Y SILVIA VERONICA REZA MENDOZA	LADERAS DEL NORTE II	11	28
5	77/2015	MARIA ELENA VILLA TAVIZON Y SERGIO ARTURO ELOSEGUI MARTINEZ	LADERAS DEL NORTE II	22	26
6	137/2015	JESUS ARMANDO CHACON MARTINEZ Y EDITH IBARRA CARREON	REVOLUCION	79	15
7	146/2015	MANUEL OSWALDO RIVERA PEÑA	REVOLUCION	139	14
8	148/2015	JOSE GUADALUPE RUIZ MELENDEZ Y SAIRA SOFIA RODRIGUEZ MONGER	REVOLUCION	139	20
9	165/2015	LUIS CARLOS SANCHEZ RAMIREZ	REVOLUCION	84	08
10	177/2015	MARTIN FERNANDO ROSALLEGAS TARANGO	REVOLUCION	134	19
11	179/2015	CANUTO LOPEZ ZUBIA	REVOLUCION	85	11
12	180/2015	MARIA DE LOPEZ VALENZUELA	REVOLUCION	85	12
13	181/2015	RAUL CHAVARRIA ESCOBEDO	REVOLUCION	85	13
14	185/2015	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	66	07
15	186/2015	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	87	10
16	187/2015	PETRA BRIONES COLORADO	REVOLUCION	124	07
17	04/2016	OLGA CRISTINA GALLARDO	REVOLUCION	135	13
18	05/2016	GUERRERO BARAJAS JIMENEZ	REVOLUCION	135	14

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.**

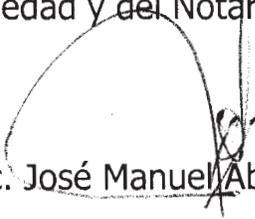
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih., 23 de Enero del año 2016

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA				
SITUACION QUE GUARDA LA DEUDA DIRECTA				
Correspondiente al 31 de Diciembre de 2015				
INTEGRACION				
Banco	Saldo	Tasa de Interés	Plazo	Vencimiento
Banco Santander	\$320,104,615.44	TIE +1.40	180 Meses	Noviembre de 2025
Banco HSBC	\$317,437,076.98	TIE +1.90	180 Meses	Noviembre de 2025
COSTO FINANCIERO				
Intereses Pagados en el Periodo Banco HSBC	\$17,673,833.44			
Intereses Pagados en el Periodo Banco Santander	\$18,666,008.98			
TOTAL INTERESES PAGADOS EN EL PERIODO	\$36,339,842.42			
RESUMEN DE MOVIMIENTOS				
Saldo al 01 de Enero de 2015				\$701,562,615.46
Disminucion:				
Amortizaciones a Capital				\$64,020,923.04
Saldo al 31 de Diciembre de 2015				\$637,541,692.42
TOTAL DEUDA PÚBLICA				\$637,541,692.42

<p style="text-align: center;">Director de la Comisión Estatal De Vivienda</p> <p style="text-align: center;">ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL</p> 	<p style="text-align: center;">Directora de Administración y Finanzas</p> <p style="text-align: center;">C.P. OLGA MARIA BUNISOW VILLALOBOS</p> 
--	---



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



COESVI
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
vive

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N04/2016.

CONVOCATORIA 04/2016

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 Y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N04/2016 relativa a la adquisición de LLANTAS DE DIVERSAS MEDIDAS para el parque vehicular de esta cabecera municipal, en la modalidad de contrato abierto, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2016.

PARTIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMA	MÁXIMA	
1	80	853	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y PICK UPS. (de acuerdo al anexo técnico 1)
2	10	104	LLANTAS PARA CAMIONES (DIRECCIONAL). (de acuerdo al anexo técnico 2)
3	20	222	LLANTAS PARA CAMION (TRACCION) (de acuerdo al anexo técnico 3)
4	10	138	LLANTAS PARA MAQUINARIA. (de acuerdo al anexo técnico 4)
5	10	119	LLANTAS PARA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS. (de acuerdo al anexo técnico 5)
6	01	12	LLANTAS PARA TRACTOR AGRICOLA (de acuerdo al anexo técnico 6)
7	01	2	LLANTAS PARA LANCHAS (de acuerdo al anexo técnico 7)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 23 de enero al 01 de febrero de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Martes 02 de febrero de 2016, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 08 de febrero de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria - número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

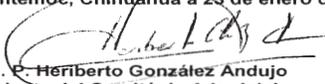
- El contrato para el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, tendrá una vigencia contada a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 23 de enero de 2016.



C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios del Municipio

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES CASTILLO HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 288/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- -- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, la radicación del expediente 288/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el acrecimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual explídense los edictos de emplazamiento respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



DOLORES CASTILLO HERNANDEZ 26-03-05-07
-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante Escritura publica numero 7,484 siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha once de abril del año dos mil cinco, asentada en el volumen 188 ciento ochenta y ocho, de esta Notaria a mi cargo, comparecio la señora Alma Yolanda Ozuna Velarde, con el objeto de Iniciar el Tramite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión testamentaria a bienes del señor Rene Torres Visaño, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión fallecio en fecha 24 veinticuatro de abril del año 2003 dos mil tres, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su ultimo domicilio y bienes que adquirio en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casado bajo el régimen de sociedad conyugal, con la compareciente, a quien se le designo como única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor Rene Torres Visaño.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer el Tramite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º. Cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE DICIEMBRE DEL 2015
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS
LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA



RENE TORRES VISUAÑO 81-05-07
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS PRESENTE.-

En el expediente número 57/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS, en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -- --

- - -VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, a que se refiere el Expediente número 57/2015, y: -- --

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -- --

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ordinaria civil de prescripción positiva. -- --

SEGUNDO.- La actora comprobó los elementos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes y la codemandada Registro Público de la Propiedad de este Distrito confesó los datos de registro y nombre de quien está el predio a Usucapir, consecuentemente; -- --

TERCERO.- Se declara prescrito positivamente a favor de Julieta Elvira Cárdenas Porchas convirtiéndose en la legítima propietaria del bien inmueble identificado como Departamento "A" del modulo marcado con el número 223 del Paseo de las Flores Oriente del Condominio denominado Valle Verde de esta Ciudad; con una superficie de vivienda de uso exclusivo de 54.12 metros cuadrados; además de un cajón de estacionamiento de uso exclusivo, con superficie de 10.00 metros cuadrados; y que también cuenta con un patio de servicio de uso exclusivo y una escalera de uso exclusivo, localizado al frente del inmueble y una escalera de uso exclusivo localizada en la parte posterior del inmueble; al referido inmueble también le corresponde dentro del Condominio, un derecho inseparable de copropiedad sobre los elementos y partes comunes de la sección a la que pretende del Condominio Valle Verde, que se ha fijado en un 25% (veinticinco por ciento), le corresponde un 1.470% (un punto cuatrocientos setenta por ciento) del modulo del cual es parte; además al modulo del que forma parte del inmueble señalado le corresponde el área común de jardinería, andadores y escaleras descritas en el plano respectivo; con las siguientes medidas: Partiendo del punto Uno tal y como se localizada en el plano respectivo, al punto Dos mide 3.55 metros, linda con área común; del Dos al tres, mide 0.95. Metros, linda con área común; del Tres al Cuatro, mide 3.40 metros, linda con área común; del Cuatro al Cinco mide 7.30 metros, linda con área común; del Cinco al Seis, mide 6.95 metros, linda con patio de servicio; y del Seis al Uno de partida, mide 8.25 metros, linda con departamento "B", lindando por arriba con departamento "C". Inmueble registrado a nombre de Roman Ibarra Nevarez y Marisela Cortez Chávez de Ibarra. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de Julieta Elvira Cárdenas Porchas actora dentro del presente Negocio. -- --

CUARTO: No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. -- --

QUINTO.- Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción número 1138 a folio 69 del libro 1858 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba nuevamente a favor de Julieta Elvira Cárdenas Porchas el inmueble materia del presente Negocio. -- --

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los demandados Román Ibarra Nevarez, Marisela Cortez Chávez de Ibarra y Rosendo Álvarez Contreras mediante cedula que se fije en el estrado de este H. Juzgado, así también mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico local de mayor circulación y en el Diario Oficial de Estado por desconocerse el domicilio personal de los demandados lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- --

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, que da Fe.- -MBTM/1047.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18-DE-ENERO DEL 2016
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ROMAN IBARRA NEVAREZ 160-7-9
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 484 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, en Escritura Publica número 16,090 del Volumen 274 de fecha Treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MANUELA FIERRO GAVALDON**, para los efectos que haya lugar, en ese acto compareció el señor **JAIME MARTIN MARMOLEJO MARMOLEJO**, como Único y Universal Heredero y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará en uno de los periódicos, que se edita en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 08 del 2016


Atentamente
 Lic. Jorge Mazpulez Pérez
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
 CHIHUAHUA

MANUELA FIERRO GAVALDON 83-05-07

-0-

**AVISO NOTARIAL
 SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JESUS RETANA CASTILLO**.

El día veintitrés de diciembre del año dos mil quince, mediante acta registrada con el número 21,463 veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JESUS RETANA CASTILLO**.

La denuncia fue hecha por sus hijos **IDALIA ARELY, JESUS ARTURO, MAYRA PATRICIA y MARIO ALBERTO** de apellidos **RETANA MARTINEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 05 de Enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,474 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JESUS RETANA CASTILLO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 08 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
 Notario Publico Num. 4
 Cd. Delicias, Chih.

JESUS RETANA CASTILLO 84-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1147/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADAN JAVALERA NAVARRETE, en contra de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

---A sus autos el escrito de FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el día tres de diciembre del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, la radicación del expediente 1147/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que ADAN JAVALERA NAVARRETE le demanda la disolución del vínculo matrimonial en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADO LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ

-0-

08-03-05-07

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AI C. VICENTE CIPRIANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIPRIANO VICENTE, existen dos autos que a la letra dice:

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
... Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día diecinueve de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. CIPRIANO VICENTE en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

... N O T I F I Q U E S E. -----
... Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
... Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de enero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintitrés del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos; respecto de constancias que obran en el expediente número 728/2009 del índice del Juzgado antes mencionado, dentro de las cuales obra la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHEITINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor VICENTE CIPRIANO, con domicilio ubicado en CALLE PUERTO CHIHUAHUA NUMERO 2007 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.

...Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMÁS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

... N O T I F I Q U E S E. -----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



CIPRIANO VICENTE

22-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, con domicilio en NUMERO 7810-21 DE LA CALLE BASASEACHI ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capitulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES

27-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C. C. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 180/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE RODRIGUEZ REYES Y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- --- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- --- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA-LAURA SALDIVAR CABRERA DE REYES, con domicilio ubicado en CALLE PEDRO FIGARI NUMERO 8720 INTERIOR 65 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídiase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la

audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 292 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



VICENTE RODRIGUEZ REYES

23-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL PRESENTE.-

En el expediente número 269/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, con domicilio en NUMERO 3412-47 DE LA CALLE BAHIA BLANCA FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR



JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL

29-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. ENRIQUE ALEMAN FRANCO
PRESENTE.-

En el expediente número 186/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ALEMAN FRANCO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ENRIQUE ALEMÁN FRANCO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor ENRIQUE ALEMAN FRANCO, con domicilio ubicado en CALLE PITA NUMERO 1485 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GLADIOLAS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las

objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

[Handwritten signature of Lic. Jacobo Adrián Terrazas Trenti]

ENRIQUE ALEMAN FRANCO

24-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN REYES HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 263/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN REYES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SR. RUBEN REYES HERRER, con domicilio en NUMERO 805 DE LA CALLE SAN ROLANDO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. RUBEN REYES HERRERA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

[Handwritten signature of Lic. Lorenzo Armando Villar Palma]



RUBEN REYES HERRERA

28-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. PIO REYES AGUILAR

PRESENTE.-

En el expediente número 252/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PIO REYES AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen:

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE....."

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. PIO REYES AGUILAR por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

--- NOTIFIQUESE:.....

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.....

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.....

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE....."

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fómese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor PIO REYES AGUILAR con domicilio ubicado en CALLE REFUGIO DE LA LIBERTAD NUMERO 3419 INTERIOR 44 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, CONDOMINIO PASEO DE LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los

presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.....

NOTIFIQUESE.....

Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO

BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PIO REYES AGUILAR

25-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS TERAN MACARIO
PRESENTE.-

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS TERAN MACARIO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JORGE LUIS TERAN MACARIO, con domicilio en NUMERO 2794 DE LA CALLE VOLCAN HUAYMA FRACCIONAMIENTO PARAJES DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JORGE LUIS TERAN MACARIO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



JORGE LUIS TERAN MACARIO

30-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A JOAQUINA CHÁVEZ ALARCÓN
P R E S E N T E.**

En el expediente número 246/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUINA CHAVEZ ALARCON, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida en autos de Apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



JOAQUINA CHAVEZ ALARCON
-0-

33-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIANA CHONTAL QUINO
PRESENTE.-**

En el expediente número 284/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIANA CHONTAL QUINO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARIANA CHONTAL QUINO, con domicilio en NUMERO 1943 DE LA CALLE DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA FRACCIONAMIENTO VALLE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARINA CHONTAL QUINO, de la radicación del expediente número 284/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS;

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



MARIANA CHONTAL QUINO
-0-

34-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VIRGINIA PEREIRA ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 431/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA PEREIRA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. VIRGINIA PEREIRA ROMERO, con domicilio en NUMERO 10132 DE LA CALLE HACIENDA DEL SOL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. VIRGINIA PEREIRA ROMERO, por medio de edictos los cuales se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



VIRGINIA PEREIRA ROMERO
-0-

35-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILA ABURTO GÓMEZ:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 424/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



HERMILA ABURTO GOMEZ

-0-

36-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CÁRDENAS:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 426/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE MARIA HERNANDEZ CARDENAS

-0-

37-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ABEL GARCÍA ROCHA:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 413/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ABEL GARCIA ROCHA

38-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA:
P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 386/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PAULINA ALEJANDRA MELLANO LOZOYA 41-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE CARLOS ROCHA
PRESENTE.-

En el expediente número 418/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE CARLOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE CARLOS ROCHA, la radicación del expediente 418/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

----- -NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

GUADALUPE CARLOS ROCHA

39-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 272/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. CAROLINA ROMERO HERNÁNDEZ, con domicilio en NUMERO 3423-41 DE LA CALLE BAHIA BLANCA FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

40-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 413/2015 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

"Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida en autos de Apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO

42-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 394/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda mas tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ

43-03-05-07

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 1192/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ, APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA MARCELINA RODRÍGUEZ CARO, obra un auto que a la letra dice:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

---Por presentada la Ciudadana DELIA PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos comunes a los Juzgados Civiles de este Distrito Hidalgo el día siete de diciembre del año en curso, y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con once minutos, y como lo solicita, y atento a lo que solicita, debe indicarse en primer término que en este acto se le reconoce al compareciente con el carácter de Apoderada Legal de la Ciudadana MARCELINA RODRIGUEZ CARO, personalidad que este Tribunal le reconoce lo anterior conforme a la copias certificadas por la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público número Tres para este Distrito Judicial Hidalgo, que acompaña consistente en Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, así como ratificación realizada ante la fe del licenciado Leonel Pérez Hinojosa, notario público número Dos, para el Distrito Judicial Jiménez, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, mismo que se encuentra ajustado a derecho de conformidad con los artículos 2445, 2450, y 2453 así como demás relativos del Código Civil del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- - - - -

---Así pues, y con tal carácter téngasele a la compareciente promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, a efecto de que se declare que su poderdante ha convertido en propietaria del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, que a continuación se señalan: "Predio rustico ubicado en El Arroyo del Muerto, en el rancho de Las Animas, Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua con una superficie de 2-21-48.784 Hectáreas, con las siguientes

coordenadas, rumbo y distancia: - - - - -

SUPERFICIE= 2.-21-48.784					
CUADRO DE CONSTRUCCION					
COORDENADAS		RUMBO			DISTANCI A
X	Y	LADO	RUMBO	GG MM S.SS	MTS
435931.97	2983327.8	0-1	NOR OESTE	33°14'27.20	14.58
	3			"	
435923.98	2983340.0	1-2	NOR OESTE	60°	34.81
	2			16'31.92"	
435893.75	2883357.2	2-3	NOR OESTE	52°	107.04
	8			16'31.92"	
435808.94	2983422.5	3-4	NOR OESTE	39°	43.09
	9			11'21.52"	
435781.71	2983455.99	4-5	NOR ESTE	38°14'24.7	113.24
				5"	
435851.80	2983544.93	5-6	SUR ESTE	71°18'34.60	44.69
				"	
435894.13	2983530.61	6-7	SUR ESTE	69°	71.56
				16'14.14"	
435961.06	2983505.28	7-0	SUR OESTE	9°	179.82
				18'35.60"	

- - - En consecuencia de lo anterior, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. - - - - -

En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - - - - -

--- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes de los dos inmuebles que refiere que son los siguientes:-----

A).- SEÑOR JOSÉ ANTONIO ULLOA, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique

la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

B).- SEÑORA DIANA GUZMAN ORQUIZ, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

C).- SEÑORA OLIVIA TORRES GARCÍA, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

D).- SEÑOR EDUARDO AVELLA con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

- - - En consecuencia de lo anterior, túrnense los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción** a fin de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en los incisos A, B, C, y D.

---Por ultimo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en la calle Séptima numero sesenta y siete, Colonia Altavista, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LUIS DANIEL NUÑEZ MEZA y/o LUIS ADRIÁN LOPEZ TERRAZAS y/o BUGAMBILIA MEZA RUIZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código en mención. -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



DELIA PEREZ RODRIGUEZ

-0-

82-05-07-09

Edicto de Notificación

A las personas que se crean con derecho a heredar de la sucesión a bienes de Francisco Flores

Se le hace saber que se presentó juicio sucesorio intestamentario a bienes de Francisco Flores, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 724/15 promovido por Javier Flores. En virtud de ser el denunciante, heredero colateral, se ordena notificar por medio de edicto la radicación del juicio por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días, anunciando el fallecimiento de Francisco Flores, quien falleció el treinta de enero de dos mil catorce, a los cincuenta y seis años, en esta ciudad, hijo de la señora Refugio Flores, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este tribunal a justificarlo en el termino de treinta días a que se refiere el auto de radicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2015



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

FRANCISCO FLORES

85-05-07

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, expediente No. 133/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por la Licenciada SANDRA KARINA PORTILLO PONCE, autorizada de FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído POR MEDIO DE CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general. Una vez que se publiquen en la forma legal correspondiente, la apertura del juicio a prueba se acordará a los medios de convicción que se indican. Lo anterior, de conformidad con los artículos 68, 248, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA

-0-

94-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALVARADO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1336/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra de OSCAR ALVARADO, se dicto una sentencia que a la letra dice: - - - - -

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra del señor OSCAR ALVARADO, registrado bajo el número de expediente 1336/2014 y: - - - - -

- - - R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor OSCAR ALVARADO. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ALEJANDRA ALVARADO JUVERA y OSCAR ALVARADO, contraído ante la Oficial DELIA BRIONES, del Condado de El Paso Texas, el día veintiuno de diciembre del año dos mil nueve, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado. - - - - -

- - - TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. - - - - -

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución expídasele copia certificada de la misma con los requisitos para ser apostillada y traducida al idioma ingles, a fin de estar en aptitud los promoventes de realizar el trámite correspondiente ante la corte de El Paso Texas, Estados Unidos de América, y hágasele devolución de los documentos agregados a los autos. - - - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 61. CONSTE. - - - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 2123 SEMD- - - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

OSCAR ALVARADO

86-05-07

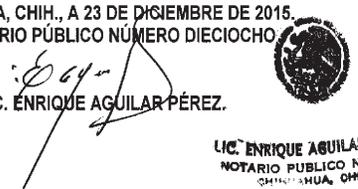
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso da a conocer que en acta de 8 de diciembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10527 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radió la sucesión legítima a bienes de María Ana García Martínez, quien falleció en la ciudad de Chihuahua el 5 de abril de 2002. La radicación se hizo a solicitud de María del Socorro, Jesús, José de la Luz, Oscar Manuel, Olga Patricia, Héctor y Saúl Eduardo, los siete de apellidos Soria García, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10534 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NUM. 18
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA ANA GARCIA MARTINEZ

96-05-07

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **897/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER
DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REFUGIO MARTÍNEZ MORALES Y NORMA
LAURA GARCIA RAMIREZ. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**- - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CINCO DE ENERO DE DOS MIL
DIECISEIS.-----**

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, en este Tribunal el día diez de diciembre de dos mil quince, y como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS,** para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.),** y como postura legal, la cantidad de **\$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Calle Hacienda de los Geranios numero 7447, interior 20, lote 20, manzana 14, del Fraccionamiento las Almeras etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 66, folio 66, Libro 4310, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. ---
DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2016.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**



REFUGIO MARTINEZ MORALES

-0-

93-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARÍA CONCEPCION GONZÁLEZ VILLALBA
Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el trece de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO Como lo solicita e abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA

-0-

98-05-07

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JESÚS OCHOA RAMÍREZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del año en curso, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAMPO DEL ALGODÓN NÚMERO 9331 LOTE 56 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLÓ ETAP V, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**; mismo que obra inscrito bajo el número 121, a folios 121, del libro 3908, de la **Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$716,00.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100)** moneda nacional, cantidad que corresponde a la suma que arroja como conclusiva el único avalúo existente en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$477,333.32 32/100** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de listas** en concordancia con lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

- NOTIFÍQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DE 2016
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



JESUS OCHOA RAMIREZ

104-05-07

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **966/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL ROCIO LOPEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de diciembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. **PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO**, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA IBICADA EN CALLE RÍO CONGO NÚMERO 2010, LOTE 11 MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, BAJO EL NÚMERO 39 FOLIO 42 DEL LIBRO 3960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MARIA DEL ROCIO LOPEZ TORRES

97-05-07

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 223/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO GENERAL DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GARDEA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, presentado el quince de diciembre del año en curso. Como lo solicita, , procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Montes Pirineos número 1816 (mil ochocientos dieciséis) del Fraccionamiento Colinas del Valle de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 175 (ciento setenta y cinco metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 101 (ciento uno), a folios 101 (ciento uno), del libro 4572 (cuatro mil quinientos setenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,276,556.41 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$851,037.60 (OCHOCIENTOS CUNCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NANIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base-----

Se señalan las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRANCISCO JAVIER GARDEA LOPEZ

-0-

105-05-07

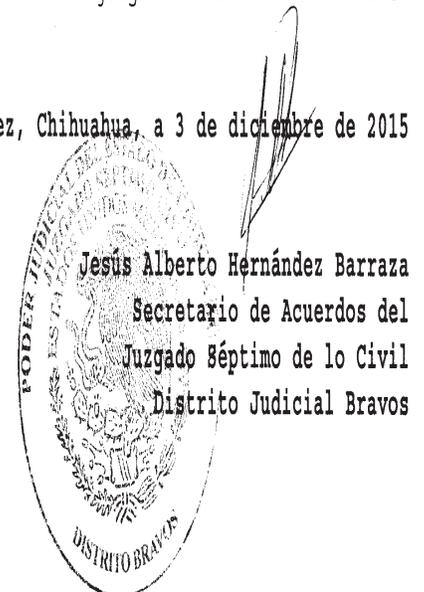
Edicto de Notificación

José Gilberto Gaona Gaona

Guadalupe Domínguez Villegas de Gaona

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 275/2015 relativa al juicio **Ordinario Civil** promovido por **María Odila Sánchez Román**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días** iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de diciembre de 2015



JOSE GILBERTO GAONA GAONA

-0-

159-7-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA APODERADOS DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MARILU LOPEZ ALVAREZ Y GILBERTO BURROLA MARMOLEJO, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---Agréguese el escrito presentado el cinco de enero del año dos mil quince, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la avenida Juan Escutia número 1146 (mil ciento cuarenta y seis), lote 24 (veinticuatro), manzana A (letra a), de la unidad habitacional Insurgentes de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 169.47 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y siete) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folios 34 (treinta y cuatro), del libro 4818 (cuatro mil ochocientos dieciocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$477,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$318,333.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO



MA. SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARILU LOPEZ ALVAREZ

168-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, APODERADOS DE, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE CARLOS VARGAS OROZCO, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE. ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el día cinco de enero del año en curso, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NÚMERO 4308, COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD; mismo que obra registrado con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 118, FOLIO 126, DEL LIBRO 4045, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DE 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



CARLOS VARGAS OROZCO

167-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA SANDOVAL SANDOVAL Y ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA PRESENTE.-

En el expediente número 31/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., en contra de MARIA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZALEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el ocho del actual. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2016.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA SANDOVAL SANDOVAL

-0-

166-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO RASCON LOZANO PRESENTE.-

En el expediente número 312/2001, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ROBERTO RASCON LOZANO Y MARIA LINA PEREZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - Por presentada la ciudadana PAMELA ARISBETH RASCON PEREZ, con su escrito recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, y designando para el otorgamiento de la escritura correspondiente, a la Notaría Pública número Uno para este Distrito Judicial Benito Juárez, cuyo titular es la licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS, por lo que requiérase mediante EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, al ciudadano ROBERTO RASCON LOZANO, a fin de que dentro del término de cinco días de cumplimiento a la cláusula tercera del convenio de divorcio celebrado en autos, mismo que se encuentra debidamente sancionado mediante la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en fecha treinta de mayo de dos mil uno y otorgue la escritura pública a los ciudadanos JESUS ROBERTO y PAMELA ARISBETH, ambos de apellidos RASCON PEREZ, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, este Tribunal lo hará en su rebeldía; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 123, 664, 667, 675 c) y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - -DOY FE.----- CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO.- EN RELACION A LA CASA HABITACION DONDE ACTUALMENTE VIVIMOS, Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE SEGUNDA Y AV. NUEVO LEON NUMERO VEINTICNO DE LA COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, ESTA QUEDARA EN EXCLUSIVO BENEFICO DE NUESTROS MENORES HIJOS DE NOMBRES JESUS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH DE APELLIDOS RASCON PEREZ, ASIMISMO UN VEHICULO AUTOMOTOR MACA TOYOTA LINEA PICK UP MODELO 1983, CON NUMERO SERIE JT4RN38DXD0057068 Y OTRO VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS LINEA CHEVY MODELO 2000 CON NUMERO DE SERIE 361SB5434YS259325, ESTOS BIENES MUEBLES TAMBIEN QUEDARAN EN EXCLSIVO BENEFICO DE NUESTROS MENORES HIJOS, EN EL ENTENDIDO QUE LA DOCUMENTACION O ESCRITURACION DE LA CASA DE REFERENCIA ACUTLAMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y QUE UNA VEZ CONCLUUIDO PODRA PROTOCOLIZARSE EN FAVOR DE LOS MENORES, ASI COMO TAMBIEN QUEDARAN EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE LOS MENORES TODO EL MENAJE DE NUESTRO HOGAR.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - -DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 7 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



ROBERTO RASCON LOZANO

-0-

164-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVESTRE PACHECO MENDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 133/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, en contra de SILVESTRE PACHECO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y previo a proveer sus pretensiones y tomando en cuenta que por auto emitido el veinticuatro de junio del año en curso, se decretó la apertura del periodo probatorio sin que se hay ordenado la publicación de edictos relativos al presente juicio, y preceptuados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, se estima necesario a fin de regularizar el procedimiento dejas sin efectos lo ordenado en dicho proveído, por lo que, en su lugar se ABRE EL JUICIO a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígame que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SILVESTRE PACHECO MENDOZA 169-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 903/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE MONTEJANO REYNA, MARTIN CISNEROS CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciada JESUS TORRES GARCIA, en fecha doce de los actuales, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 Pesos (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$341,333.53 Pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano, lote 61, Manzana 8, ubicada en Calle Tuna 7303, de la Colonia Héroes de la Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 397.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el

contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2340 a folio 138, del Libro 1800 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. --- Por último, téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los licenciados que hace referencia en su ocursu, los que se tiene por reproducidos.

NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA GUADALUPE MONTEJANO REYNAL 184-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1172/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL FIERRO LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día siete de enero del año en curso, a las once horas con quince minutos, por los licenciados CARMEN IVONNE FLORES GONZÁLEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, JOAQUÍN ALBERTO MATA REYES, JESÚS TORRES GARCÍA Y EMILIO PÉREZ PALACIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo cual acreditan con copia certificada del instrumento público número 14524, otorgado ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le hace efectivo el apercebimiento a que se refiere la cláusula sexta del convenio celebrado en autos, consistente en tenerlo por conforme con el avalúo que emita el perito designado por la parte actora; asimismo y como también lo solicita, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SATEVO NUMERO 9408 INTERIOR 62, CONDOMINIO VILLA CUENCA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 104 DEL FOLIO 104 DEL LIBRO NUMERO 4342 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE FRENTE 4 5880 METROS CON ESTACIONAMIENTOS E-90 Y E-89.- DEL 2 AL 3, MIDE DERECHO MIDE 9 0000 METROS CON CASA 63.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 4 5880 METROS CON CONDOMINIO VILLA FUERTEVENTURA.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 9 0000 METROS CON CASA 61.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$173.333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$260.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.---NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

MIGUEL ANGEL FIERRO LOPEZ 174-7-9

-0-



EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARMEN OLIMPIA MONTALVO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día dieciséis de Diciembre del año en curso, a las trece horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado, hágasele efectivo a la parte demandada el apercibimiento contenido en la parte final de la cláusula décima primera del convenio celebrado, en consecuencia, téngasele por conforme con el valor del inmueble otorgado por el dictamen emitido por el perito de la parte actora; asimismo y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OASIS DE GHANA NUMERO 1218 INTERIOR 32, LOTE 32, MANZANA 96, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LO OASIS IV Y V ETAPAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0480 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 DEL FOLIO NUMERO 31 DEL LIBRO NUMERO 3740 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, 17.1500 METROS CON LOTE 33.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE OASIS DE GHANA.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 31.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 3 Y 4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$230.666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$346.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARMEN OLIMPIA MONTALVO MORALES 173-7-9
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 303/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRMA CARDONA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, toda vez que la parte contraria no designó perito valuador dentro del término que le fue concedido para tales efectos, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por la parte actora, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para recibir todo tipo de notificaciones y documentos a la LICENCIADA LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Torre San Juan Oriente número 6638 del fraccionamiento Las Torres, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 63 a folios 65 del libro 3533 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

IRMA CARDONA LOPEZ

175-7-9

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 870/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACÍAS Y MARCIAL PLANCARTE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIBEL JIMÉNEZ PARRA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la C. LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PLAZA DE MONACO NÚMERO 18520 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folios 39, del Libro 3870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

MARIBEL JIMENEZ PARRA

163-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 87/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA BAÑUELOS ZUÑIGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Praderas de Satevo No. 9518, Lote 30, Manzana 41-E-I, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 89 del Libro 3139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,333.34 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



SUSANA BAÑUELOS ZUÑIGA -0- 172-7-9

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2125/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON ALONSO CARDENAS VAZQUEZ Y HORTENSIA MONSERRAT TORRES DE LEON, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el cinco de enero del dos mil dieciséis, como lo solicita, se aclara el auto dictado el día dieciocho de noviembre del dos mil quince, a fin de tener como nombre correcto del promovente al ahora ocupante y no como se señaló endicho proveído.

Por otra parte, toda vez que la contraria no dió cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto referido, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene conforme con el valor proporcionado por el perito de la parte actora, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Calle Prados de la Gardenia número 717, lote 63, manzana L, del Fraccionamiento Prados de Salvárcar en esta ciudad; con superficie de 125.1500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 78, folio 103, del Libro 2741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



RAMON ALONSO CARDENAS VAZQUEZ 171-7-9

AVISO NOTARIAL.

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,036 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de Diciembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL GAMBOA GUZMAN, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MA. DEL CARMEN GALINDO ARMENDARIZ, así como los señores JUAN SOCORRO, VICTOR MANUEL, CARMEN GABRIELA y CARLOS, todos ellos de apellidos GAMBOA GALINDO, familiares más próximos del señor MANUEL GAMBOA GUZMAN, quien falleció en esta ciudad, el treinta de Enero del dos mil trece; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de Diciembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



MANUEL GAMBOA GUZMAN -0- 172-7-9

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 575/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA GONZALEZ ORTEGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Aurora Boreal No. 159, Lote 26, Manzana 8, del Fraccionamiento Ciudad Moderna de esta Ciudad, con superficie de 102.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 72 del Libro 4906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$260,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 674/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 117/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAYELA SILVA OCONA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designó al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercebimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula octava del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula octava del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a la Profesionista que indica en su escrito de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Monte Rosa No. 3363, Lote 6, Manzana 3, del Fraccionamiento Paraje de San Juan Etapa 1 de esta Ciudad, con superficie de 121.2530M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 4387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$146,000.004 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



***EDICTO DE REMATE.*
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/11, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR AMADEO VALDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día cuatro de enero del año en curso y como lo solicita se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que el bien que se sacan a remate es el siguiente: **EN LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 2106 DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 320.000 METROS CUADRADOS E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 29 A FOLIOS 29 DEL LIBRO 650 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL**, Base \$317,288.20 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$211,525.46 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal y para tal efecto se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Mecoqui, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente proveído. Notifíquese personalmente el presente proveído a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses y para tal efecto túrnense los autos a la Central de Actuarios. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso c), 723, 729 y 752 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.



ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ 182-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 314/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por RICARDO ESPINOZA BETANCE, en contra de JESÚS FERNANDO VALLES PONCE Y/O ANA MARÍA ARANDA MUÑOZ Y/O VICTORIA VALLES PONCE, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con quince minutos del día ocho de diciembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA VARGAS FRANCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el periodo probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena reponer el presente procedimiento hasta el auto de fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE; en consecuencia, se apertura el juicio a prueba por el término de **QUINCE DÍAS** hábiles para las partes; por lo que, notifíquese por medio de **EDICTOS** a **JESÚS FERNANDO VALLES PONCE, ANA MARÍA ARANDA MUÑOZ Y VICTORIA VALLES PONCE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE**

SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el **TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se admitirá las probanzas que ofreció la parte actora en su escrito inicial y las de las partes en su caso.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ



JESUS FERNANDO VALLES PONCE 185-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CELIA MUÑOZ OLAVE EN CONTRA DE CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de enero del año en curso, presentado por la Licenciada **NORMA LUCÍA RODRÍGUEZ MOLINA**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto a su solicitud, se le dice que una vez que fue revisada la instrumental de actuaciones se advierte la existencia de una omisión en el procedimiento, consistente en la falta de publicación por medio de edictos del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, en el cual se abre el juicio a prueba, en virtud de que fue por dicho medio el llamamiento a juicio de los demandados; en consecuencia, a fin de no causar perjuicio a las partes en el presente asunto, en uso de la facultad con que cuenta esta juzgadora, se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince y las posteriores actuaciones, de conformidad con el artículo 264 d) y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -
- - - Consecuentemente, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, en el entendido que deberá notificarse el presente proveído a los demandados **CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; haciendo del conocimiento de las partes que se proveerá sobre los medios de convicción ofrecidos, una vez que sean hechas las publicaciones referidas, y que empezará a correr el término de prueba, al día siguiente de la fecha de la última publicación. Se dejan dichos Edictos a disposición del promovente para que realice la referida publicación, de conformidad con los artículos 281, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a los demandados **CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO** por medio de **cédula** dada su rebeldía de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE ENERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

CARLOS OROZCO ARMENDARIZ 189-7-9
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 478/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER VELAZQUEZ GONZALEZ Y MARIA ISABEL RUELAS DE VELAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día primero del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-(Dos rúbricas) -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Cisnes No. 8151 interior 24-A, del Fraccionamiento Paseos del Alba Vigésima Etapa de esta Ciudad, con superficie de 89.6870M2., y que obra inscrito bajo el numero 64 folio 6628 del Libro 2804, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$178,333.34 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 5 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER VELAZQUEZ GONZALEZ
-0-

187-7-9

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1306/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JORGE CASTRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, en fecha doce de enero de dos mil dieciséis, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$276,000.00 Pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$184,000.00 Pesos (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana e inmueble ubicado en Calle Arq. MARIO PANI NTE. Número 213-30 que corresponde al lote 30 de la manzana 06 del Fraccionamiento Horizonte del Sur IV etapa, de esta ciudad con una superficie de 122.50 m2, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 94 a folio 97 del libro 2681 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DE 2016.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JORGE CASTRO

-0-

183-7-9

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ expediente No. 1358/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENTIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la Licenciada Erika M. Mendoza García autorizada por la Señora ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, recibido el día seis de febrero del presente año, como se pide, en razón de que en la resolución dictada en fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, en el toca 160/2013, del índice de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se modificó, por violencia ejercida, condenando al Señor JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, al pago de la reparación del daño moral, la que consiste en un tratamiento psicológico a favor de la Señora ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, quedando intocados los demás resolutivos, de la sentencia Definitiva dictada en este Tribunal, en fecha diez de octubre del año dos mil doce, que se notifico en el mes de enero del año dos mil trece, por edictos al Señor Jorge Alberto Mota Hernández, Por lo anterior, notifíquese este auto al Señor JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, que contiene la modificación de referencia, por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta Capital. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ

-0-

186-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 543/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ VILLALOBOS SAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACREDITANDO LA POSESION Y PLENO DOMINIO DE UN TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL Y BOSCO, UBICADO EN LA MESA DE RANCHO COLORADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
 - Por presentado el día treinta de noviembre del año dos mil quince, a las trece horas con dieciocho minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el **C. JOSÉ VILLALOBOS SAENZ** por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico de temporal y parte boscoso, con una superficie de 50-82-60 hectáreas, ubicado en la Mesa de Rancho Colorado, municipio de Guerrero, con los siguientes: -----

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NE 88° 42' 32"	4,027.44 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
2-3	SE 08° 02' 18"	10.10 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
3-A	NE 72° 30' 31"	253.68 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
A-4	NE 66° 47' 50"	113.88 MTS	ARMANDO AVITIA OAXACA
4-5	NW 23° 04' 13"	28.14 MTS	ARMANDO AVITIA OAXACA
5-6	NE 66° 54' 32"	1,185.34 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
6-7	SE 11° 19' 53"	105.01 MTS	RIO PAPIGOCHI
7-8	SW 67° 51' 57"	700.71 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
8-9	NW 31° 59' 13"	64.62 MTS	CIPRIANO ENRIQUEZ Y JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
9-10	SW 66° 47' 50"	448.34 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
10-11	SE 23° 04' 13"	3.00 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
11-12	SW 66° 47' 50"	378.94 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
12-13	SE 08° 02' 18"	92.94 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ Y SALVADOR SAENZ FIERRO
13-14	SW 88° 33' 30"	2,418.43 MTS	SALVADOR SAENZ MENDOZA
14-15	SE 24° 07' 43"	3.79 MTS	SALVADOR SAENZ MENDOZA
15-16	SW 88° 28' 32"	270.48 MTS	SALVADOR SAENZ MENDOZA
16-17	NW 17° 13' 44"	106.39 MTS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
17-18	SW 88° 31' 21"	1,332.52 MTS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
18-1	NE 06° 37' 57"	44.79 MTS	MANUEL GARIBAY ESTRADA

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, **notifique** oportunamente a los colindantes, **MANUEL GARIBAY ESTRADA**, con domicilio ubicado en la calle 9ª número 902; **UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN**, con domicilio en calle Ocampo, número 605; **ARMANDO AVITIA OAXACA**, con domicilio en calle JOAQUÍN LÓPEZ, número 900; **CIPRIANO ENRIQUEZ**, calle Aldama, número 602; **SALVADOR SAENZ FIERRO**, con domicilio en la calle quince, número 206; **SALVADOR SAENZ MENDOZA**, con domicilio en calle ABRAHAM GONZÁLEZ, número 206, todos con sede en esta ciudad de Guerrero, Chihuahua; a dicho predio lo cruza un dren y sifón del canal de riego, lo cual deberá de notificársele al Jefe de este Distrito de Riego con oficinas en esta ciudad, ubicadas en la calle Ramírez. Quedan los autos a disposición de la oficial notificadora adscrita a este Juzgado para que lleve a cabo las notificaciones correspondientes; así mismo lo cruzan también la carretera Guerrero-Madera, por lo que deberá de notificarse a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Chihuahua, por conducto de su Departamento Jurídico, con domicilio en calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La herradura, en la ciudad de Chihuahua; así como también a Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua de CONAGUA sita en el edificio ROMA ubicado en Avenida Universidad, número 3300 de la ciudad de Chihuahua, toda vez que el Río Papigochí colinda con el predio anteriormente mencionado, por lo que **gírese** atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Especializado en Diligenciación de Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de la labores de este Juzgado sirva notificar del presente asunto a dichas dependencias. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. De igual manera, se le tiene autorizando al **Licenciado ISAAC LARA MOLINAR**, para diligenciar exhortos y recibir documentos. -----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 12 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.



JOSE VILLALOBOS SAENZ

-0-

180-7-9-11

Se convoca a los Asociados del Patronato de la Feria y Exposición Ganadera Santa Rita del Estado de Chihuahua, A.C. a Asamblea Ordinaria de Asociados, que deberá tener verificativo el día 12 de Febrero 2016 a las 9:00 horas en Primera Convocatoria, en caso de que no exista el Quorum Legal se convoca en Segunda Convocatoria a las 9:30 horas del mismo día, mes, año y lugar, para tratar los asuntos de la Orden del Día a continuación detallados:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y verificación del Quorum Legal.
2. Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados celebrada el 28 de Agosto del 2015.
3. Presentación de los Estados Financieros con números al 31 de Diciembre 2015.
4. Discusión del presupuesto de ingresos y egresos 2016.
5. Discusión de los diversos temas de planeación y organización de la Feria y Exposición Ganadera Santa Rita 2016.
6. Asuntos Generales.

Lic. Raúl Yañez Bustillos.

Presidente del Consejo Directivo del Patronato de la Feria y Exposición Ganadera Santa Rita del Estado de Chihuahua, A.C.

Chihuahua, Chih. 15 de Enero 2016.

EXPOSICION GANADERA SANTA RITA

181-7

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA NATIVIDAD ALICIA MONTES ANAYA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES IRMA, NATIVIDAD ALICIA, PEDRO, GRACIELA Y JOSE, TODOS DE APELLIDOS MONTES ANAYA, ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR PEDRO MONTES SOLANO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, LA SEÑORA NATIVIDAD ALICIA MONTES ANAYA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 12 DE ENERO DE 2016

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



PEDRO MONTES SOLANO

-0-

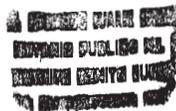
179-7-9

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algun crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaria a mi cargo, en acta de fecha seis de Enero de dos mil dieciséis, de la que se tomó razón bajo el número 28.474 veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 31 treinta y uno, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS RAMOS NAVA, quien falleció en El Yeso, Municipio de Carichi, Chihuahua, el día dieciséis de Abril de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de los señores OLIVIA HERNANDEZ GARCIA, LUIS FABIAN, GUSTAVO y ERIKA ROCIO, los tres de apellidos RAMOS HERNANDEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algun crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE ENERO DE 2016

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



JOSE LUIS RAMOS NAVA 178-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 981/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO y/o ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA y/o LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS y/o MARCIAL PLANCARTE CASTRO, apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra JAIME ADRIÁN GUILLEN GUTIÉRREZ y GRISELDA LORENA CODINA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de diciembre de dos mil quince por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE DE LA HACIENDA NÚMERO 11509 DEL FRACCIONAMIENTO GIRASOLES ETAPA V DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51 A FOLIO 51 DEL LIBRO 4148 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos

rendidos, y como postura legal la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUERENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 8 DE ENERO DEL 2016.



LICENCIADO NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JAIME ADRIAN GUILLEN GUTIERREZ 191-7-9

-0-

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

Notario Público Número Tres Distrito Morelos

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 8,052 ocho mil cincuenta y dos y 8,112 ocho mil ciento doce de fechas veintinueve de septiembre y veintinueve de octubre ambas del presente año dos mil quince respectivamente inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio a Trámite Extrajudicial de las Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores ENRIQUE ORTIZ ORTIZ y CONCEPCION MELENDEZ ORTIZ, a solicitud del señor CIRILO ORTIZ MELÉNDEZ, por sus propios derechos, además como apoderado de los señores MARIO ORTIZ MELÉNDEZ y de la señora MARÍA MANUELA RIVERA ORTIZ, esta última Única y Universal Heredera a bienes de la señora GLORIA ORTIZ MELÉNDEZ, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción de los autores de las sucesiones, una acta de matrimonio, cuatro más de nacimiento de los señores CIRILO, MARIO, GLORIA y ELVIRA todos de apellidos ORTIZ MELENDEZ, las cuales acreditan su entroncamiento y la de sus representados con los autores de dichas sucesiones. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de las sucesiones referidas no otorgaron disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de Octubre de 2015.



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ENRIQUE ORTIZ ORTIZ

-0-

102-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

* EDICTO DE REMATE. *

C. SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 306/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA, a fin de acreditar hechos relativos a la presunción de ausencia de SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Por recibido el día nueve de julio del presente año, a las doce horas con treinta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno: Téngasele en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promoviendo ACREDITACION DE HECHOS relativos a la presunción de ausencia de SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Este juzgado ordena reponer el procedimiento, ordenado en su caso que ya se encontró fundada y motivada la demanda en el presente asunto, con fundamento en lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 649 del Código Civil, se ordena la publicación del acuerdo de radicación de fecha trece de julio del año en curso durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial y en uno de la ubicación del ultimo domicilio del ausente y lo remitirá en su caso a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir se encuentre el ausente o que se tengan noticias de él, lo anterior con fundamento en el artículo 625 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

SANTANA PEREZ DOMINGUEZ 4580-101-2-7-12-17-22
-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO MORALES ALDABA Y GLORIA ISELA MÁRQUEZ MONTES DE MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la CALLE CHAPULTEPEC NÚMERO 4507 DEL FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO ETAPA I EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 470, a folio 125, del Libro 2480 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



RICARDO MORALES ALDABA 190-7-9
-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Programa Integral de Notificación y Cobranza

Edicto de liquidación

No. de Control TM/DI/PINC/JUR/0002/2016

En Ciudad Juárez Chih, a los 20 días del mes de enero de 2016.

Vistos los autos del procedimiento Administrativos de Ejecución instaurado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra del **C. Antonio Hernandez Hernández**, por falta de pago de impuesto predial relacionado a la clave catastral 1-184-093-010-0, correspondiente al periodo del 4 Bim 2006 al 6 Bim 2015, respecto del predio ubicado en las Calle Ceilán s/n de la Colonia Ampliación Aeropuerto, una vez agotados los medios para su localización, al ignorarse su paradero, y toda vez que no se tiene registrado pago alguno de los bimestres antes mencionados con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua:

Por este medio se le notifica por este medio la liquidación del crédito fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las oficinas del Programa Integral de Notificación y Cobranza, de la Tesorería Municipal, ubicadas en el Avenida Tecnológico #1771-15ª, se encuentra el original de la liquidación que le corresponde y se le apercibe que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

Determinación de Cuantía

C. Antonio Hernandez Hernandez

DOMICILIO: Calle Ceilán s/n Col Ampliación Aeropuerto

NO. DE CUENTA: 01-184-093-010-0

CREDITO: Adeudo de Impuesto Predial que comprende del 4to Bim del 2006 al 6to Bim del 2015

ADEUDO: \$ 212,814.00

DESGLOSE DEL GLOBAL CREDITO FISCAL					
IMPUESTO	\$	0.00	F.P.N.	\$	0.00
RECARGO	\$	0.00	REC. F.P.N.	\$	0.00
REZAGO	\$	68,007.99	REZAGO IMP. UNIV.	\$	2,720.19
REC. DE REZ.	\$	135,998.66	REC. DE REZ. IMP. UNIV.	\$	5,439.80
IMP. UNIV.	\$	0.00	REC. F.P.N.	\$	0.00
REC. IMP. UNIV.	\$	0.00	REC. DE REZ. F.P.N.	\$	0.00
GASTOS DE COB.	\$	647.60	TOTAL:	\$	212,814.00

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción III, 145, 146, 148, 149 fracciones I y II, 151, 152, 153, 154, 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; y artículo Sexto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2015 del Municipio de Juárez. Y Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resolución por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Asi lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según acuerdo delegatorio de facultades de fecha 6 de julio de 2015, en Ciudad Juárez, Chih., a los 20 días del mes de enero de 2016.


Lic. José Armando Esparza Avitia
Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE. BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JORGE VALDEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

“--- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE.- CONSTE.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día siete de enero de dos mil dieciséis, día y hora señalada por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos.- El Suscrito Juez asistido del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en su carácter de apoderado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., no así la contraria ni postor alguno.- Asimismo, se da cuenta con dos escritos presentados por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el primero de ellos recibido en este tribunal el día cinco de enero del presente año, a la doce horas con veinte minutos, por medio del cual exhibe los ejemplares del Periódico Oficial así como del de mayor circulación; y el segundo de los escritos, el día de hoy con antelación a la presente audiencia, por medio del cual comparece a la presente audiencia, manifestando de la misma manera que en caso de comparecer postor ofrece como postura de su parte la cantidad de \$490,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Se hace constar que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos, así como en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, del Estado.- Habiendo transcurrido la media hora de espera y siendo las diez horas con treinta minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el C. Secretario de Acuerdos, que no compareció postor alguno en el lapso concedido - A lo que el C. Juez ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, manifiesta: Que solicito se fije día y hora para que tenga verificativo una Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE SEGOVIA NUMERO 2215, LOTE 2, MANZANA ÚNICA, DE LA COLONIA PARTIDO DOBLADO, ADICIÓN ORIENTAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 804 FOLIO 57 DEL LIBRO 1864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.5000 METROS CON CALLE SEGOVIA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE NUMERO 1.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.5000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$588.800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la cantidad de \$392.533.33 (TRES-CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas”

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, EL SECRETARIO DE ACUERDOS/PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JORGE VALDEZ RAMOS

-0-

234-7-9

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 551/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“---CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS,-----

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día cuatro de enero de dos mil dieciséis, y visto lo solicitado, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$870,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$580,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Circuito Fresno sur número 10004, lote 2, manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales etapa 1 en esta ciudad; con superficie de 160.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 86, folio 86, del Libro 4072 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

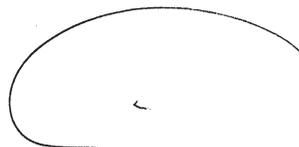
----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2016.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA

-0-

235-7-9

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.01
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.43
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.20
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

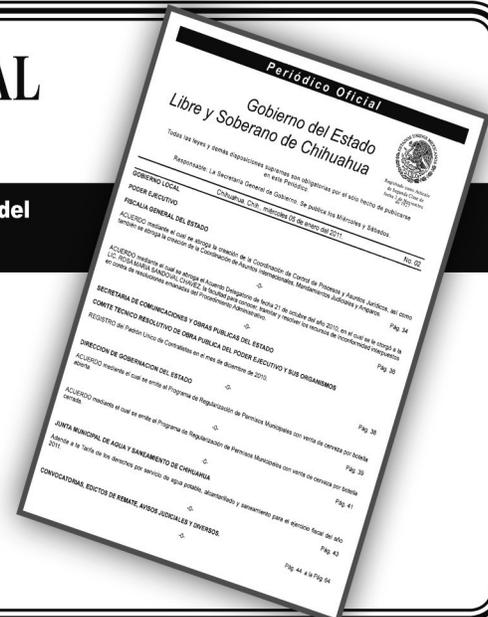
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx